

Diario Toledano

PERIODICO DE INFORMACION

PRECIO DE SUSCRIPCION

En Toledo: Un mes, 1,00 ptas.—En las demás provincias: Un trimestre, 3,50; un semestre, 6,50; un año, 12,00.—En el extranjero: Un año, 30,00.
Número corriente, 5 céntos.—Número atrasado, 10 céntos.

Redacción y Administración:

Calle de Carretas, núms. 3 y 5, telf. 211
donde se dirigirá toda la correspondencia.
Gerente: José Manuel Santos

PRECIO DE ANUNCIOS

En la cabecera de la 1.ª plana, línea, 0,50 ptas.—En 1.ª plana, línea, 0,25.—En 2.ª plana, línea, 0,15.—En 3.ª plana, línea, 0,10.—En 4.ª plana, línea, 0,05.
La 4.ª plana, 35,00 ptas.—Media id., 15,00.—Un cuarto id., 6,00.—Comunicados y reclamos, línea, 0,25.—Esquelas funerales, en 1.ª plana, 10,00.—En 3.ª id., 5,00.

Cartas al señor cardenal

Errores palmarios.

Eminentísimo y reverendísimo señor cardenal:

Otro de los puntos que en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios constituye una verdadera calamidad, faltando con ello a lo establecido por el fundador, es lo que se refiere al problema educativo de la mujer, la enseñanza en todos sus órdenes que se da a las acogidas, no es como el cardenal Siliceo quería, con el fin de que al abandonar el establecimiento para casarse, fueran buenas madres de familia, capacitadas para regir un hogar, por modesto que este fuere. Y esto no se cumple, se falta abiertamente a los deseos del fundador, por causas fáciles de explicar.

Como he dicho infinidad de veces en mis anteriores cartas, en ese Colegio no están las niñas pobres, como debería de ser, sino las niñas ricas, aquellas que están acostumbradas a disfrutar de todas las comodidades que brinda la vida, y como en ese Colegio por este mal de origen todo está adulterado y rindiendo culto a un cáncer moral que constituye en nosotros atavismo de raza, se descuida allí la obra cultural de un modo deplorabilísimo, y quien busque en las colegiales condiciones necesarias para regir hogares de las clases mesocráticas no más, es muy difícil que las encuentre.

La enseñanza en ese centro es pobre, es de una ruindad enorme pagada de ruinarismo, no existe una enseñanza integral que, en armonía con el espíritu del siglo, llené cumplidamente las condiciones necesarias para hacer una buena mujer educadora en diferentes sentidos, y con los conocimientos necesarios para poder vencer las necesidades de la vida en caso necesario. El estímulo para el matrimonio no se cultiva, allí se rinde culto a lo superfluo, a la vida regalaña, el practicismo no se ve por ninguna parte, y ciertas enseñanzas de orden doméstico que el Reglamento manda hacer, son allí puros formalismos.

Es evidente, a todas luces, que de ese Centro no salen para casarse aquel número de acogidas que el fundador deseare, ni la enseñanza se practica debidamente, porque aquellas que pertenecen a las capas sociales más inferiores, no están allí, es ese Centro el albergue de las clases distinguidas que llevan allí a sus hijas para asegurarlas la subsistencia, en caso de que azares de la vida así lo exijan, por eso se ve en el Colegio de Doncellas ese afán inusitado de que se les conceda licencias siempre largas y en ocasiones, de años, por el deseo de las familias de tener sus hijas en el propio hogar, toda vez que su única idea tiende a conservar las ventajas que la fundación proporciona, como antes he indicado. En este caso, es evidente que se contraría lo dispuesto por el fundador en sus constituciones, y con la ausencia de las colegiales, se interrumpe, en caso de darse, la enseñanza que debiese, causa por la cual no constituye el Colegio un verdadero Centro de enseñanza como debiera de ser.

No es de ahora este mal, eminen-

tísimo señor, viene aconteciendo desde antiguos tiempos, pues, allá por el año de 1859, la Diputación provincial de Toledo se quejaba ante el señor ministro de la Gobernación de la deficiente educación cultural que a la mujer se la daba en el Colegio de Doncellas, pues constituía esta pequeños rudimentos de Gramática, Aritmética, Historia y Geografía, poco de francés, piano y labores, desatendiendo por completo aquellas faenas domésticas prescritas por el fundador, tal vez por la falsa idea de Nobleza que impera en aquella casa y que atenúa, sino mata por completo dichas enseñanzas.

Entiende la opinión, señor cardenal, que la cantidad como dote de 5.000 pesetas, para la que sale del establecimiento a contraer matrimonio, no es suficiente para que aquellos se verifiquen en la proporción de diez cada año, como el cardenal Siliceo fijaba, es una dote mezquina, contando como hecho el que desde ahora en adelante sólo ingresen las niñas pobres, en cuyo caso, debe su eminencia de ser rigorista en grado sumo, con las que ahora están dentro, pues es conocido en Toledo el caso, de que habiéndose hundido una casa mató a toda una familia; pobrísima ella, quedando superviviente de la catástrofe una niña, que fué ingresada en el por la burla, por los desprecios, por los vejaciones de que era objeto por parte de las demás que la pusieron la proa.

Si al aumento de dote, acompañara el aumento de instrucción, es seguro que el número de matrimonios alcanzaría mayores cifras, pero como éste es deficiente, como la instrucción que allí se da es superficial, no existe el movimiento de alumnas que debiera.

El capital de la fundación, en el año 1914, y que ahora estará aumentado, era el de 8.115.105,15; las rentas alcanzaban la suma de 305.910,11, y el residuo sin aplicar, a 1.153.012,14 pesetas.

Los gastos de diferentes años que pueden servir como tipo para todos, es el siguiente. En 1904, ascendieron a 205.286 pesetas; en 1905, a 247.388; en 1906, a 206.765; en 1907, a 202.337 pesetas, y en 1908, a 205.133.

En los años citados, incluyendo en la numeración expuesta las que voy a consignar, se gastó en alimentación, en 1904, 52.262 pesetas; en 1905, 54.600; en 1906, 56.885; en 1907, 56.885; en 1908, 56.281, y en 1908, 44.371.

Lo gastado en vestuario, ha sido: en 1904, 28.533 pesetas; en 1905, 39.442; en 1906, 40.600; en 1906, 40.722; en 1908, 44.971.

Para obras en el edificio, se ha gastado: en 1904 a 1908, 69.635 pesetas; en obras del nuevo edificio, en 1904 y 1905, 127.186 pesetas; en obras de la terraza del antiguo, 9.764 pesetas, y en un panteón en el Cementerio de Toledo, 34.230 pesetas.

Una institución que tiene un presupuesto tan enorme y que aún podía tenerle mayor, si quisiera, pierde mucho ante el concepto general, por la irrisoria cantidad que a la enseñanza dedica, dando clara idea de cómo se practica en esa casa, veamos:

Una maestra superior de labores, con 1.250 pesetas; otra auxiliar, 1.000; un maestro de Instrucción primaria, con 1.250 pesetas; un profesor de mú-

sica y otro de idiomas, a 1.250 pesetas; para material de escuelas, 2.000 pesetas.

De las doscientas mil y pico de pesetas que se gastan anualmente en el Colegio, sólo se dedican a la enseñanza 8.000, que entre 100 alumnas, representa próximamente 22 céntimos diarios. Tomando como tipo el total de 1907, ó sean 202.907 pesetas, resulta el diario para cada colegiala de 5 pesetas 83 céntimos.

Es una verdadera vergüenza que en un centro como éste se dedique a la enseñanza tan irrisoria cantidad, que, por sí solo califica la conducta que allí se sigue, y acumula mayor número de censuras que las que se pudiera hacer. Tome su eminencia esto en cuenta, acometa con bríos este magno problema, y haga que en ese Colegio donde sólo han de entrar las niñas pobres, se dé una educación esmerada en completa armonía con el espíritu del siglo, rindase culto a enseñanzas de verdadera utilidad, para que fuera del Colegio puedan defenderse por sí solas en la vida ó contribuir a los cargos matrimoniales, y este estudio podría ser como los Sres. Lacier y Barcenas dicen en una memoria publicada sobre el Colegio, «Geografía Comercial, Contabilidad, Química, Mecanografía, Taquigrafía, Lenguas de viva voz, entre otras enseñanzas, sin perjuicio de dar verdadero impulso a lo que constituye la materia propia de la educación de la mujer».

Es necesario, señor cardenal, dotar a ese Colegio de un profesorado idóneo y excelente y ampliar el radio de acción de esa enseñanza en todos sus sentidos, hay que estimular el amor al trabajo, desterrando la falsa idea de grandeza que allí se respira, y la holganza comodona que allí impera, pues en buena moral esto es altamente censurable.

Y basta por hoy, señor cardenal, y corrija estos abusos, así como otros que consignaré mañana en mi última carta, resumen de cuantas he tenido el honor de dirigir a su eminencia.

HONN

NUESTROS POETAS

Dicha y dolor.

Quise hacer un poema sobre humano
arrogante, y mi Musa llamé mi
Canta, canta, le dije, y de tus cantos
le mejor copiaré.
Cantó la Musa, la escuché mi espíritu
y mi pluma escribió:
«Sólo una dicha existe en este mundo,
sup. no hay tan sólo un dolor; es la
dicha y dolor que la existencia forman
con su constante afán,
unidos al amor los halla el hombre;
en el amor están».
Cantó la Musa. De mi amada al punto
el recuerdo llegó.
Será aquí, dije, donde están unidos
de nos o la dicha, el dolor! me is omeo
soburgese sol istium arduo

J. C. LABRA

Ha sido separado de esta Redacción, por causas de índole que atañen a determinadas cualidades, D. Antonio Sánchez Escobar, lo que ponemos en conocimiento del público en general para los efectos consiguientes.

UN RECURSO

Contra el arbitrio de análisis de los vinos.

Por tratarse de un asunto como el presente recurso, que en caso de ser ganado, como se espera, desequilibrará el presupuesto municipal en la cantidad de 60.000 pesetas, dado el interés que tiene, le damos a la publicación para conocimiento de nuestros lectores.

«Señor gobernador civil de esta provincia:

Los que suscriben, mayores de edad, industriales, pertenecientes al gremio de vinos al por mayor y menor, establecidos en esta capital, ante usía, con el respeto debido, acuden exponiendo: Que aun cuando oficialmente no se les ha notificado la resolución recaída por la Junta municipal de asociados de esta ciudad en sesión de 24 de Diciembre último, con motivo de una instancia dirigida por los que suscriben a la expresada Corporación municipal, anunciando que se oponían al arbitrio sobre análisis de los vinos comunes inferiores a 16 grados; los que hablan al amparo de lo que determina el artículo 150, párrafo 2.º de la vigente ley municipal; entablamos ante usía dentro de tiempo hábil la correspondiente apelación contra el acuerdo de la repetida Junta municipal de esta ciudad, en virtud del cual se incluye como ingreso el referido arbitrio que se fija en la cantidad de 60.000 pesetas por entender se ha cometido la siguiente

Extralimitación legal.

El impuesto ó arbitrio sobre el análisis de los vinos que se introduzcan para su consumo y que el Ayuntamiento establece como ingreso en los presupuestos que han de regir en 1915, es ilegal, como contrario a la disposición contenida en el artículo 10 de la ley de 3 de Agosto de 1907 sobre desgravación de los vinos. Dicho artículo, de un modo terminante, dispone que: «Sobre la introducción para el consumo en las capitales de provincia y demás poblaciones a que se refiere esta ley, de los vinos naturales y comunes de graduación que no exceda de 16 grados, no se podrá en lo sucesivo establecer gravamen alguno cualquiera que fuese la forma ó denominación que se propusiere». Es así, que el arbitrio, bajo la forma de «análisis de los vinos», viene a gravar los que se introduzcan en Toledo, luego es evidente que resulta contrario al texto legal invocado que en absoluto prohíbe que tal especie sea objeto de gravamen alguno, cualquiera que sea la forma ó denominación que se le dé a su entrada en las capitales de provincia, en los pueblos de más de 30.000 habitantes y en los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo, que son las poblaciones a que la ley se refiere.

La forma de análisis de vinos no es bastante a amparar la legitimidad del arbitrio, porque la ley, anticipándose a ciertas habilidades y sutilezas, prohíbe en absoluto el gravamen, cualquiera que sea la forma en que se presente y la denominación que se le atribuya. No salva tampoco la ilegalidad del arbitrio la circunstancia de que haya sido mantenido en el presupuesto que ha de regir en el año de 1915 para cubrir el déficit de 93.522 pesetas que en el mismo resulta, y esto por dos razones, que a juicio de los recurrentes, tienen una fuerza incontrastable. La primera es que el déficit de los presupuestos municipales sólo puede cubrirse mediante arbitrios extraordinarios autorizados por el Ministerio de la Gobernación; y el arbitrio de que se trata, ni tiene ese carácter, ni está autorizado de real orden, como sería menester para que el Ayuntamiento estuviera habilitado para su exacción.

Es la segunda razón la de que si el déficit proviene de que los recursos que la misma ley de desgravación de 3 de Agosto de 1907 autoriza como sustitutivos, y que el Ayuntamiento de esta ciudad parece que utiliza, no alcanzan a compensar para el presupuesto municipal la disminución de los ingresos producidos por la desgravación de la especie vinos, expedito tenía y tiene la Corporación municipal el recurso que le da el artículo 4.º de la misma ley de desgravación de acudir a la Hacienda y obtener de ella una rebaja adicional por el importe de la diferencia que resulte entre la disminución de los ingresos municipales y el importe de los recursos sustitutivos de la ley, esto sin contar con la facultad que el mismo artículo 4.º confiere a los Ayuntamientos de aumentar los tipos de recargo sobre los expresados recursos sustitutivos.

Todo esto evidentemente demuestra el propósito decidido de la ley de que la especie vinos, hoy ya desgarrada, no pudiera directa ó indirectamente ser objeto de arbitrio ó gravamen que viniera a buscar la desgravación solemnemente autorizada y dispuesta.

Esto no puede hacerse sin sobreponerse a la ley, y a tanto no llegan las facultades de los Ayuntamientos que necesariamente tienen que someterse al estricto cumplimiento de los preceptos legales.

Nada importa ni nada favorece al Ayuntamiento en contra de las poderosas razones expuestas, el gremio de vinos haya consentido el arbitrio en los años de 1913 y 1914, en los cuales el Ayuntamiento lo consignó como uno de sus ingresos en el presupuesto municipal, porque ese consentimiento no

tiene ni puede tener eficacia más que con relación á esos dos años, durante los cuales los agremiados se han prestado voluntariamente al pago.

Aparte de esto, es también indudable que se han alterado esencialmente las bases del arbitrio al consignarlo en el presupuesto municipal que ha de regir en el año de 1915. En aquellos dos años el arbitrio era de 0,40 por arroba de vino introducido, fijándose en 40.000 pesetas su producto total en cada uno de esos años, y encomendada su recaudación directa á uno de los individuos que ejercen funciones directoras en el gremio de vinos, es seguro que el gremio no pagaría en este concepto más de las 40.000 pesetas, y que en caso de que la recaudación excediera de esta cantidad se repartiría proporcionalmente entre los agremiados.

Para el año de 1915 el arbitrio se fija en 60.000 pesetas, es decir, en un 50 por 100 más que en los dos años anteriores y exacción se aumenta de 0,40 á 2,20 pesetas por hectolitro, y como además parece acordado también el arriendo de la recaudación, puede darse el caso de que ésta rebase de las 60.000 pesetas presupuestas, y que el exceso redunde en beneficio del arrendatario, y no de los agremiados. Ante tan sustanciales diferencias, sería ilógico y de todo punto inadmisibles deducir del hecho de que los agremiados hubieran consentido el pago del arbitrio en los años de 1913 y 1914, la consecuencia de que tienen que aceptarlo y de que no pueden combatirlo al ser consignado en el presupuesto de 1915. El argumento sería siempre débil aun cuando el arbitrio se hubiera mantenido en la misma forma que en los años anteriores, pero es de todo punto insostenible desde el momento en que se han alterado profundamente las bases sustanciales del mismo, tanto respecto de su cuantía como de la forma de su recaudación.

Nullidad del acuerdo recurrido.

Partiendo de la base de que el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de esta ciudad por análisis de vinos que se introduzcan en la misma, está tesminantemente prohibido por el artículo 10 de la ley de 3 de Agosto de 1907, y no existiendo razón alguna que pueda hacerse valer en defensa de la legalidad del arbitrio, es incuestionable la nulidad del acuerdo de la Junta municipal que lo establece, porque nulos son con arreglo al artículo 4.º del Código civil, los actos ejecutados contra lo dispuesto en la ley, y en este caso el acto de establecer el arbitrio realizado por la Junta de asociados es contrario á la ley de desgravación de los vinos de 3 de Agosto de 1907, ya repetida.

Y aun cuando es verdad que la materia de que se trata, se rige por leyes especiales, no por eso cabe sustraerla á la aplicación del artículo 4.º del Código civil, no sólo por que este artículo contiene otro jurídico aplicable en todos los órdenes del derecho, sino también porque el artículo 16 del mismo cuerpo legal, dice que las materias que se rijan por leyes especiales, las deficiencias de estas se suplirán por las disposiciones de este Código, y en su consecuencia no cabe rechazar la aplicación á este caso del precepto legal que se acaba de invocar.

Procedencia de la alzada.

Según queda expresado, la fundamos en el artículo 150 de la ley municipal, esperando que usia, obrando en estricta justicia y solo atendiendo á impulsos de su reconocida imparciali-

dad de criterio, corregirá la extralimitación legal que dejamos relacionada, derivada de una ilegalidad contraria al precepto terminante del artículo 10 de la ley de 3 de Agosto de 1907. Además se trata de un acuerdo falto de toda autoridad, si se tienen en cuenta los antecedentes de que en sesión de la Junta municipal del día 16 de Diciembre último, fué estimada la instancia del gremio de vinos de 25 de Noviembre anterior y aceptada la enmienda de un señor concejal, que proponía la supresión del arbitrio en cuestión, de cuyo hecho se deduce lógicamente que la Junta municipal, si adoptó ese acuerdo, fué porque estimó que el arbitrio era ilegal é injusto, puesto que en estas razones se fundaba nuestra instancia y la enmienda del señor concejal; y más tarde, en la sesión de 24 de Diciembre pasado, estableciendo un grave contrasentido, volvió á acordar el arbitrio, cuya condenación había hecho la propia Junta municipal.

Esto bastaría para dejar sin efecto el acuerdo de que se trata si por otra parte no envolviera una verdadera transgresión legal, cuya evitación está en las facultades de usia con arreglo al artículo 150 antes invocado de la ley municipal.

Personalidad de los recurrentes

Es evidente que están en su derecho dirigiendo instancia á usia para hacer patente la verdadera extralimitación contenida en el acuerdo de 24 de Diciembre último, pues si es obligación de la autoridad gubernativa el corregir por sí la extralimitaciones legales que los Ayuntamientos cometan en la confección de sus presupuestos, mucho más apremiante ha de ser esa obligación, cuando demandan su cumplimiento los que se sienten agraviados, por las extralimitaciones cometidas.

Por todo lo expuesto, invocando además el real decreto de 27 de Septiembre de 1910 y la R. O. circular de 20 de Octubre del mismo año, que también ha dejado incumplidos el Ayuntamiento de esta ciudad, y el auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo de 14 de Febrero de 1912, *Gaceta* del 17 del mismo año (página 68), haciendo constar la protesta de presentar las certificaciones de los documentos que demuestran la procedencia del presente recurso, y que previamente tenemos solicitadas del señor alcalde de esta capital, según lo acredita el resguardo que acompañamos, y á cuya expedición no podemos aguardar por los apremios del tiempo en que esta alzada debe interponerse.

Suplican á usia, que habiendo por interpuesta la presente alzada, se sirva corregir la extralimitación legal de que se viene haciendo mérito, cometida en sus presupuestos para 1915 por la Junta municipal de Asociados de esta capital en uso de las facultades que le concede el artículo 150 de la ley municipal, dejando sin efecto el acuerdo de 24 de Diciembre de 1914, adoptado por aquello, declarando en su lugar que el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de esta capital, sobre análisis de los vinos comunes, es contrario el artículo 10 de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que, por tanto, no puede autorizarse su exacción, que debe inmediatamente suspenderse, por no afectar el arbitrio á ninguno de los casos que determina el artículo 151 de la ley municipal: Es justicia que pedimos en forma. Toledo 15 de Enero de 1915.

EL DIARIO TOLEDANO es el periódico de más circulación de Toledo y su provincia.

Información militar.

Cruces.

Concediendo la cruz blanca de primera clase y pasador del profesorado al capitán de Caballería D. Julián Villar.

—Se declara pensionada con el 10 por 100 de su actual empleo la que posee el primer teniente D. Luis de Vicente.

Vuelta á activo.

Se le concede al oficial segundo de Oficinas militares D. Antonio Crespo y al escribiente primero D. Rafael López Palma.

Ayudantes.

Se confirma el cargo de ayudante de campo del general de brigada don Fernando Romero al comandante de Infantería D. José Abeilhe.

Se nombra ayudante de campo del general de brigada D. Vicente Feliú al comandante de Artillería D. Manuel Lassa.

ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento del público que hemos trasladado nuestra Redacción y Administración á la **Calle de Carretas, núms. 3 y 5, IMPRENTA IBERICA**, en donde se confecciona este diario.

Toda la correspondencia á nombre del director deberá dirigirse á las señas insertas.

Los presupuestos del Estado

Todos los años, á último momento, abórdase la cuestión, y todos los años queda sin más arreglo que el que imponen la negligencia, la rutina y la corrupción administrativa. Son, en rigor, estas tres entidades las que revisan, ponen en limpio, sancionan y promulgan la ley del presupuesto nacional.

El Estado necesita dinero; se obtiene, principalmente, con el sencillo procedimiento de multar al que trabaja. El Estado ha de gastar; se gasta de la manera más disparatada.

El Estado está en acecho del hombre laborioso para ir aumentándole la contribución, á medida de sus actividades. También vigila lo que necesita el ciudadano para su habitación, su alimento y sus vestidos, y por cada pieza de ropa y por cada bocado le exige una contribución que representa, en muchos casos, más de la mitad del valor real de cada cosa. Asimismo, el que constituye un edificio, establece una industria, el que hace, inventa, produce, transporta ó realiza cualquier obra útil, siente de inmediato la presencia del Estado, que le notifica una multa, y se lleva una buena parte del fruto de su trabajo.

Tal es, en el fondo, la función que la ley de presupuestos le asigna al Estado, para que se provea de recursos.

Quedan exceptuados de contribución ó multa, los haraganes y los acaparadores de la tierra, este suelo común que es tan indispensable á todo hombre como el aire. Los primeros, no son objeto de ninguna multa; los segundos, pueden secuestrar impunemente toda la tierra que deseen y mantenerla sin uso, sin que por esto el Gobierno les imponga ninguna compensación. Muy al contrario; en cuanto apliquen capital y trabajo para emplear la tierra, con beneficio de todos, es cuando se hará notar la inexorable severidad fiscal.

Esta tarea de observación, espionaje, intervención y pesquisa sobre el

trabajo y sus productos que la ley confía al Estado, lo obliga á tener un enorme personal, á desenvolver grandes actividades, al empleo de mil recursos y artimañas, sellos, estampillas, patentes, etc., para evitar el fraude, de manera, que una voluminosa parte de las rentas, se invierte en recaudarlas.

En los gastos, la ley no es más acertada. Grandes sueldos para los empleados de primera fila; miseria á perpetuidad para los esforzados humildes servidores del pueblo, como son los carteros, los telegrafistas, los vigilantes, los trabajadores de la Aduana y de la municipalidad. Fastuosas oficinas, legión de automóviles, lacayos y porteros, inconsideradas sumas para gastos de representación, subvenciones á granel, derroche en todo lo supérfluo. Y mezquindad para todo lo necesario, como son caminos, escuelas, desagües, irrigación.

He ahí, á grandes rasgos, la ley de presupuestos. Nadie sostiene que sea buena; en verdad, es detestables, pero todos los años, después de algunos discursos, es sacionada á libro cerrado por el Congreso y recibe, de inmediato, el «cúmplase» del poder ejecutivo.

EN PLENO INVIERNO

LOS SANTOS VIEJOS

Estamos en el período álgido de la congelación de la sangre. Hemos llegado, puede decirse, al cumpleaños de esos santos que denominamos «viejos»: San Antón, San Sebastián, San Ildefonso..., excelsos patrones del hielo, de la nieve, de la niebla y de cuantos agentes meteorológicos abundan en la estación del *torrezno* y de los «panecillos del santo».

«No se puede salir á la calle»—son palabras que se escapan de los labios de todos, y, sin embargo, en estos días en que la columna termométrica se refugia en la Siberia, no nos hacemos á estar en casa recogidillos, sino que cogemos la capita torera y embozados de mala manera—como cuando se lleva una guitarra á empeñar—salimos en busca de la tertulia chismográfica del Casino, ó de la que se forma en rededor de la lumbre de la casa del que llamamos amigo.

Los «santos viejos» se encargan todos los años de quitarnos la polilla, de hacer que nos asome la «moca» á modo de cocida acelga y de proporcionar trabajo á los médicos, farmacéuticos, curas, sacristanes, empleados de pompas fúnebres, sepultureros.... «¿A quienes nos llevarán en el presente á criar malos los veteranos San Antón, San Sebastián, San Ildefonso y demás simpáticos abades, mártires y arzobispos canonizados, nacionales y extranjeros, que festejamos anualmente ante las llamas del fuego, entre tajada, sorbo y crítica?»

Los catarros, bronquitis, coqueluches, pulmonías, (dobles, triples y cuádruples), han ocupado desde el día 17 las vanguardias de la línea de combate y préparanse á avanzar sobre los andorrones de café y cocina, con más vigor que las tropas de lord Kitchenner sobre las de Moltke....

«San Antón vino de Francia, San Antón de Francia vino».

¡Bien se conoce! ¡Vendría huyendo de los témpanos de hielo, que dicen andan por el Senal....

Y si las cosas son como nos cuentan, esperemos de un momento á otro á muchos santos y santas que habrán de llegar a España con la nieve hasta la

cintura: ¡mártires ellos de la civilización y de la avaricia de los tiempos!

«¡Pobrecillos! ¡Qué malas noches pasarán en las trincheras de la Argona y los Cápatos!...» «¿Es posible que el cuerpo humano pueda soportar la paralización de la sangre, el aterimiento casi total del cuerpo?...» «¡Si estamos en la cama y hay momentos que sufrimos la sensación del friol!...» «¿Qué no sucederá á esos infelices, allá en las avanzadas de esos bosques cubiertos de nieve, cuando por las noches de San Antón y San Sebastián hagan sus servicios de escuchas, algunos de ellos con las barbas más heladas que el primero, cuando vino de Francia, ó en cueros como cuando asietaron al segundo?...»

Y si esto lo pregunta un burgués al calor de su *chuweski* ¿qué cuentas no se echarán esos desgraciados bohemios que duermen cobijados bajo una tenue toldilla, enclavada junto alguno de los muros de la ciudad histórica, cerca del Cambrón ó San Cristóbal?

¡Los «santos viejos» del invierno, tendrían más devotos! Sí; tendrían más devotos, si por todas las principales vías públicas de las ciudades, instalasen los Municipios aparatos de calefacción, donde al amor de la lumbre pudiesen esos pobrecillos cuerpos ateriados tonificar la sangre de sus venas en estas noches crudas, mejor que al calor del umbral de la puerta de un señorito, á quien el *golfo* ha de molestar en el momento que aquel regrese á las dos de la madrugada del Casino, con el estómago lleno de sorbos de cognac y la cartera más helada y vacía que las ropillas que cubren las carnes de esos desgraciados harapietos, que en estas noches árticas se acuestan sin cenar, al pie del muro de un convento, ó á la vera del quicio de la puerta de la casa de un diputado ó concejal por la ciudad....

JOSE MANUEL SANTOS

RAPIDA

RENDICION

A la mujer. Cuantas veces quise vencer mi voluntad para venceros á vosotras, una fuerza irresistible, superior á mí, me llevó siempre á vuestro frente, cuando trató de huir, sin saber por qué, más me aproximó, pues, la belleza, es esa fuerza que no se puede dominar, ese enemigo que no se puede venir, por eso, mis pensamientos luchan con vuestras imágenes en el campo de la pasión, donde soy vencido y prisionero, sin más armas ni más lazos que las de vuestras miradas, que el de vuestros encantos.

Soy, pues, vuestro esclavo, quise olvidaros, cerré mis ojos para no veros, os desprecié, hui, me arrepentí de adoraros, y hoy entono nuevos himnos y cantares en vuestro honor, nuevamente os amo, porque sois valedoras y á vosotras me rindo.

J. LUQUE

La Giralda.

Juan López consiguió de su coronel una licencia de ocho días para pasarlos en Sevilla, en casa de un pariente empleado en las oficinas del Gobierno civil.

López, que nunca había salido de su aldea, gozó extraordinariamente al recorrer las hermosas calles de la ciudad del Betis, al asistir al teatro y al presenciar una gran corrida de toros.

Para postre dejó lo que más le maravillaba y sorprendía: la Giralda.

Llegó al pie de la esbelta torre, y estando ausente el campanero, la esposa de éste, que se hallaba en los meses mayores de su embarazo, tuvo que servirle de guía y cicerone.

—Tendremos que ir despacio—dijo la pobre mujer—porque ya ve usted como estoy....

—Sí, señora, al paso que usted quiera; yo nada tengo que hacer en todo el día....

Y subieron una rampa, y otra, y otra, y otra más; y ya casi á mediados del camino, manifestó la compañera que tenía necesidad de sentarse y descansar un momento.

Sentados ambos caminantes en uno de los balcones de la torre, preguntó López:

—¿Falta mucho?

La mujer, creyendo que aludía á la época del parto, contestó:

—¡Faltará un mes!

El soldado, al oír esta respuesta, echó á correr cuesta abajo, diciendo:

—¡Un mes!... ¡Un mes! ¡Si me descuido! ¡Y mi licencia vence pasado mañana!

F. M. Z. Y P.

Sucesos de la provincia

OROPESA

Recogida de armas.

Por la Guardia civil les han sido recogidas al vecino de este pueblo Luis Díaz Moreno, por no usar licencia.—*Corresponsal.*

YEPES

Denunciado.

Lo ha sido la vecina de este pueblo María Guigo y Gómez, por haber hurado varias canastas de aceitunas.—*Corresponsal.*

Fiestas por la provincia

En Pantoja.

Con gran animación han comenzado los festejos que este divertido y culto pueblo celebra en honor de su patrono San Sebastián.

Las solemnidades religiosas están revistiendo la suntuosidad de años anteriores, mereciendo justos plácemes las autoridades civiles y religiosas. Los bailes públicos, resultan muy concurridos, rivalizando, como siempre el buen gusto que es peculiar en los trajes que visten las bonitas y simpáticas pantojeñas.

El elemento masculino, prepara para estos días animadas veladas.—*C.*

Villamiel.

Durante los días 22, 23 y 24 de los corrientes, tendrán lugar en esta vecina villa las fiestas dedicadas á San Sebastián.

Dado el buen estado que presentan los campos, por lo que se esperan grandes cosechas, podemos vaticinar que este año revestirán estos festejos mayor animación que en anteriores. Ya daré cuenta de ellos.—*Corresponsal.*

DE CEBOLLA

El programa que prepara este pueblo para la función de San Blas, es el siguiente:

Día 2, por la tarde, solemnes vísperas en el pueblo de Mañosa, por el coadjutor teniente-cura D. Rosalfo Valencia, y por la noche, luminaria y cohetes. A otro día, ó sea el día de la función, y al amanecer el alba, la banda de música de esta villa recorrerá calles y plazas tocando diana.

A las nueve, misa solemne por el teniente-cura, ocupando la cátedra sagrada el muy digno párroco D. Valentín Peña Sánchez, y por la tarde, procesión con la imagen; terminado este acto, se celebrará un gran baile por dicha banda, como igualmente por la noche, celebrándose otros también de sociedad.—*C.*

Rogamos á nuestros suscriptores se sirvan comunicar á esta Administración cualquier deficiencia que noten en el reparto del periódico para subsanarla inmediatamente.

ESPECTÁCULOS

Teatro de Rojas.

Al entrar anoche en el Teatro, un amigo de esos que pululan de uno á otro lado y que están enterados de todo, me detuvo en los pasillos y me empetó lo siguiente:

—Amigo HONN, esta noche obtiene la Argota un éxito ruidoso.

—Me alegraré, y de ser cierto, seré el primero en proclamar su triunfo como artista.

—No es por ahí, amigo HONN, es que me he enterado de que la Argota ha llenado las alturas de gente pagada para que la aplaudan.

—No creo semejante cosa, la Argota tiene ganados á los «morenos» sin necesidad de eso; la basta con su traje de media malla, sus contorsiones y piruetas.

—¿No me cree?

—¡Naturalmente, mal intencionado!

—Pues eso, acostumbra á hacerlo; en el Teatro Martín, de Madrid, el público la pateaba horriblemente; ella pagaba gente para que la aplaudieran, pero el público de palcos, butacas y anfiteatros, se empeñó en que la Argota dejara de trabajar y lo consiguió.

—¿Caramba, si que es mala sombra, tan simpaticona como es Victoria.

—Y si lo duda usted, pregunte á Nevares, el barítono, que estaba allí trabajando; claro que no lo dirá, pero lo sabe.

—Esas pruebas no bastan.

—Pues si no bastan, mañana le daré á usted un recorte de un periódico madrileño que habla de esto; además le diré «cosas» de la Argota, todas ellas con pruebas.

Como la función estaba empezada, dejé al amigo en el pasillo y penetré en el patio de butacas.

La Argota cantó en «Los guapos» unas soleares tan francamente mal, que el público se miraba lleno de estupor; ¡Cómo las cantarían que ni los de las «alturas» aplaudieron!

«La Reina de las tintas» es una obra muy endeble; todos estuvieron bien, sobresaliendo el Sr. Velasco por su gracia, que la cuenta por quintales.

En «Las Musas Latinas» volvió la Argota á lucir su cuerpo gitano entusiasmando á los colegas de chantecler que cacarearon como energúmenos.

La Vicent cantó mucho mejor que el primer día á pesar de no ser su voz apropiada para la «Canción del Ruiseñor». Fué muy aplaudida.

¿Por qué no ponen en el cartel obras del género chico, finas, pulcras, en las que se pueda lucir una VERDADERA triple cómica?

La Argota debiera de ser la primera interesada, pero no será así, tendremos *Las Musas Latinas*, *La Corte de Faraón*, etc., ó como si dijéramos,

plena exhibición de esplendidos esculturales.

¡Así está el Arte, y las cabezas de algunos!

Un pobre diablo, memo por naturaleza, me dicen que anda entre bastidores murmurando contra mí, y tragando *de gorra* á costa de los cómicos; respecto á lo primero, diré que tenga el valor cívico de venir á mí, porque sino tendré yo que ir hacia él para darle una lección de educación y vergüenza.

HONN

JEREZ-GARVEY

Amontillado Fino; Fino San Patricio, Oloroso 1850, y Amontillado Tío Guillermo.

SUCESORES DE GARVEY

Bodegas de San Patricio.

Jerez de la Frontera.

Pedido en los mejores Hoteles, Restaurants y establecimientos de Toledo.

Noticias

Ateneo de Toledo.

Hace unos días se han repartido los nombramientos del cargo para que determinados señores fueron elegidos; lo que no sabemos es cuándo se va á verificar la inauguración de las conferencias en dicho centro de cultura, por la cual nos permitimos preguntar á los señores Medina, Santamaría y Vidal:

¿En qué fecha se va á celebrar la velada en honor del toledano don Casiano Alguacil?

Los citados señores tienen la palabra.

Reunión.

Se celebró ayer en nuestro Municipio por los señores que componen la Comisión de aguas, para estudiar el arreglo de la máquina elevadora conforme á lo propuesto por el ingeniero Sr. Aberly.

Prim Ortopédico en Toledo.

El 25 del actual, en el Hotel Castilla, recibirá este afamado ortopédico de la clínica de Alsaana (Navarra), á cuantos deseen consultarle ó adquirir los modernos aparatos ortopédicos para corregir desviaciones en las piernas y pie. Piernas y brazos artificiales, fajas elásticas, etc., etc.

Herniados.

adaptación del conocido VENDAJE PRIN, único desprovisto de correaes de entrepiernas y que contiene reducida la hernia más voluminosa.

Treinta años de éxito. Sus precios, 50 y 60 pesetas para adultos y 25 para niños.

25 en Aranjuez, Hotel Viuda de Pastor, 26, 27 y 28, Madrid, Cruz, 24 y 26 bajos.

Defunción.

En Jaén, ha fallecido el canónigo D. Luis Arjonilla, tío de nuestro querido amigo el empleado de Obras Públicas D. Francisco.

Reciba la familia nuestro más sentido pésame.

Felicitaciones.

Son muchas las que hemos recibido por la campaña modelo de imparcialidad que en estas columnas

viene haciendo HONN sobre el asunto del Colegio de Doncellas.

Gracias á todos.

Conferencia.

La pronunciará muy en breve en la Casa del Pueblo el notable orador y culto catedrático de la Universidad Central, D. Andrés Ovejero.

Animación.

Pué grande la que hubo ayer y hoy en el Mercado municipal recientemente inaugurado, acudiendo á él multitud de compradores y curiosos.

Administración principal de Correos.

Horas de entrada y salida de la correspondencia en la oficina central.

ENTRADA	Horas.
Correo de Algodor (1.ª exp.) con correspondencia de la línea de Extremadura.....	8,45
Correo procedente de Madrid con su tránsito.....	10,20
Correo de Castillejo (1.ª exp.) con correspondencia de Madrid, Cuenca, Andalucía y Mediterráneo.....	11,44
Correo de Algodor (2.ª exp.) con correspondencia de Madrid, su tránsito y línea de Ciudad Real.....	15,45
Correo de Castillejo (2.ª exp.) con correspondencia de Andalucía, Madrid y su tránsito.....	21,30
Conducción de Bargas con correspondencia de las líneas del Tajo y Plasencia-Astorga.....	8,40
Conducción de Navahermosa con Polán y Galvez.....	14,50
Peatón de Nambroca.....	18
Peatón de Layos.....	15
SALIDA	
Correo de Algodor (1.ª exp.) con correspondencia para Madrid y su tránsito.....	6,25
Correo á Castillejo (1.ª exp.) con correspondencia para Andalucía.....	8,05
Correo para Madrid con su tránsito.....	11,40
Correo de Algodor (2.ª exp.) con correspondencia para Madrid y su tránsito, Cuenca, Andalucía y Mediterráneo.....	15,55
Conducción á Bargas (línea de Tajo).....	19,40
Conducción á Navahermosa.....	6
Peatón á Nambroca.....	6
Peatón á Layos.....	6

Horario de los distintos servicios de la misma.

Certificados, valores y paquetes postales: De 9,30 á 12,30; de 14 á 15,30, y de 18,20 á 19,20.—Giro postal: De 9,30 á 12; de 14 á 16; y de 18 á 19. Los domingos hasta las 16 sola mente.—Apartados (entregas de): 9,20; 10,30; 12,05; 16,05, y 22.—Lista (entregas de correspondencia en): De 10 á 12; de 14 á 15, y de 18 á 19. Los domingos termina á las 16.—Reparto de carteros: 8; 10,45; 12,20, y 16,20. Durante los meses de Abril, Mayo y Septiembre, el primer reparto empieza á las 7,30, y en los de Junio, Julio y Agosto, á las 7.—Recogida de buzones: De 10,30 á 11,30; de 15,45 á 15,15 y de 18,30 á 19. Los de esta oficina se recogen 5 minutos antes de la salida de cada expedición.

Para el próximo CARNAVAL se vende una colección de disfraces. Para verlos, de ocho á diez de la mañana, y de una á tres de la tarde, en San Marcos, núm. 4.

No se devuelven los originales.

VIDA CRISTIANA

Santos de mañana 21 de Enero.—Inés, virgen y mártir; Franctuoso, obispo, y Epifanio, obispo y confesor.

La misa y oficio divino son de Santa Inés, virgen y mártir, con rito doble, color blanco.

CULTOS

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, coro y misa conventual. Por la tarde, á las tres, vísperas.

En San Vicente.—Las cuarenta horas. A las nueve, exposición del Santísimo Sacramento; á las doce, estación y reserva.

La hernia y el Vendaje Prin

Es el único que á los herniados da el alivio radical é inmediato, pues nunca deja escapar las hernias. Por su comodidad puede dormirse con él y hacer los trabajos más rudos.—Consulta y ensayos: en Toledo, el 24 del actual, en el Hotel Castilla; el 25, en Aranjuez, Hotel Viuda de Pastor; 26, 27 y 28, Madrid, Cruz, 24 y 26, bajos.

Precios: 50 y 60 pesetas para mayores y 25 para niños.

«Piernas y brazos artificiales» y toda clase de aparatos ortopédicos para la corrección del cuerpo y piernas.

¡SEÑORAS!!
La acreditada casa en CONFECCIONES

de la calle de Venancio González, 26 (junto al Miradero) pone en conocimiento de su distinguida clientela, que por fin de temporada hace liquidación de todos los géneros de invierno. Trajecitos de niños, Faldones, Capotas, Abrigos, Gorros, etcétera, etc., con un 50 por 100 de rebaja.

Primera casa en Toledo para Confecciones, Venancio González, 26 (junto al Miradero).

SE VENDE

una espaciosa casa en el Callejón de San Pedro, núm. 6, con abundancia de aguas, y para facilidad del comprador se dará á plazos.

Para tratar: En la Plazuela de la Magdalena, núm. 5.

TRASPASO URGENTE

La fábrica de chocolates y tostadero de cafés de «La Unión Montañesa» de Valladolid, en muy buenas condiciones, por ausentarse su dueño.

Informes: A. Carreras, VALLADOLID

Almacenes de TALAVERA

Zocodover, 1, 3 y 5

Unico Almacen que presenta surtidos completos en todos los articulos de la presente estacion.

Grandes economías por fin de temporada

Confecciones Talavera

Zocodover, 1, 3 y 5.

Sucursal:

Calle del Comercio, 50.

Si quereis comprar á mitad de precio, visitar el tan renombrado

SALDO de la calle del Comercio, núms. 45 y 47

Ultimos días de liquidación

¿... ?

Un amigo periodista con interés de obsequiar me ha ofrecido su DIARIO por si me quiero anunciar.

Yo le agradezco su oferta, mas no la quiero aceptar, porque el género que es bueno nunca se debe anunciar.

Para qué decir que es bueno mi exquisito Mazapán si millones de turistas lo vienen aquí á buscar?

Que tengo buenos pasteles no me hace falta decir, demasiado lo comprenden los que saben distinguir.

Si es las agujas de carne, ¿por qué las voy á anunciar cuando todo el mundo sabe que es mi especialidad?

Pastillas brea especiales tampoco debo nombrar, la demanda es más crecida que yo puedo fabricar.

El gran surtido en fiambres, él sólo se recomienda, y todo el público dice que está es la primer tienda.

Que estoy en Zocodover, no lo digo ni es prudente, todos saben donde vive **Telesforo de la Fuente.**

La Madrileña.

GRAN SALON DE BARBERIA DE VALERO
ALCAZAR, NUMERO 5

Es el salón más conocido y acreditado de la localidad, y en el que encuentran los Sres. Jefes, Alumnos y el público en general, todas cuantas ventajas pueden hoy concederse, pues á más de reunir las condiciones de higiene y comodidad de los mejores de su clase, es en el que se sirve con más esmero, prontitud y economía.

PRECIOS DE LOS ABONOS
Talonario de 40 servicios, 8 pesetas; idem de 25 id., 5 pesetas; idem de 12 id., 2,50 pesetas.

Para los Sres. Alumnos y aspirantes, precios especiales.

Jardín de la Infancia
Enseñanzas particulares de niños y especiales para cegueros en el antiguo Colegio de Ntra. Sra. de la Esperanza
Calle de la Merced, 12, pral.—TOLEDO
FUNDADO Y DIRIGIDO POR D. Bernabé Fernández y Fernández
Honorable Médico
Este Centro se da el francés a los monumentos artísticos de la ciudad. Honorarios quince pesetas mensuales. Pago anticipado.

Imprenta La casa más moderna y la que cuenta con los últimos adelantos.

Iberica.

Sobres, facturas, prospectos, recibos, esquelas de defunción, reglamentos y tarjetas.

Precios económicos.

Carretas, 3 y 5.—Toledo

GRAN FONDA RIOJANA
HABITACIONES PARA FAMILIAS

JABONIFACIO LERMA

Gabinetes independientes para caballeros.—Luz eléctrica en todas las habitaciones.

Esparteros, 8, pisos 1.º y pral, MADRID (Junto á la Puerta del Sol).

A los viajeros procedentes de Toledo: La proximidad de esa capital á la Corte, y su facilidad de comunicación, hace preciso á dichos señores una casa céntrica, de confianza, para depositar sus encargos, recibir sus visitas y avisos, y en condiciones de economía, á la vez que buen trato, etc., para los frecuentes y diarios viajes que verifican.

Al efecto, consigno los precios siguientes: Desayuno de café ó chocolate, 40 céntimos; habitación para aseo y una comida, 2,50 ptas; habitación para dormir y una comida, 4 ptas.; hospedaje completo de 5 ptas. en adelante, según la habitación.

Servicio permanente. Trato: almuerzo, cuatro platos, frutas, quesos y pastas. Comida: cinco platos; vino á discreción. Dulce los jueves y domingos.

Mesas independientes.

BENIGNO ARAMENDI
(Sobrino de RUPERTO DEL VALLE)

Comercio, 26 y 28. Teléfono 173.
TOLEDO

Abanicos, sombrillas, bastones, cinturones de novedad, corsés, corbatas, cuellos, puños, perfumería y adornos.

BOTELLAS THERMOS
conservan los líquidos calientes, fríos ó helados.

Hermosos ventiladores eléctricos, muy sólidos á 35 pesetas.